

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 01 DE ABRIL DE 2022

El sub-numeral 10, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESAS, del Capítulo II DIPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, establece, respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022** que mediante este documento se presenta el Informe, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cinco (05) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI Representante EVER JOSÉ PATERNINA BALETA	Integrante 1 CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA Porcentaje de participación 30% Integrante 2 IVÁN JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ Porcentaje de participación 50% Integrante 3 MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA Porcentaje de participación 20%
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078 Representante OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN	Integrante No. 1. PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA CONSTRUTEV LTDA Porcentaje de Participación: 50%
3	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. Representante legal: CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA	
4	CONSORCIO TAYRONA Representante	Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH

	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	Porcentaje de participación 34%
		Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO Porcentaje de participación 33%
		Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN Porcentaje de participación 33%
5	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA Persona Natural	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 64, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 078*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO TAYRONA**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

*Proponente 2. CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 078 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1) PAF-EUC-I-062-2020 2) PAF-JU-I-060-2021 3) PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021 y 4) PAF-MEN3-I-096-2021; conforme a lo cual, se encuentra en concentración de contratos.

**Proponente 4. CONSORCIO TAYRONA

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022;** entre otros conforme a lo cual, se encuentra en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.
(...).”*

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078** y el **CONSORCIO TAYRONA**, incurrirán en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)
1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 25 al 28 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., no se presentaron documentos de subsanación y/u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

Conforme con lo anterior, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 68 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI	RECHAZADO*	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*

3	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
5	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

*Ajuste efectuado al informe preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de dos (2) proponentes dentro de la convocatoria, el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, a las 11:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

Previo a la evaluación económica de las ofertas habilitadas, se verificó, nuevamente, la regla de concentración de contratos encontrando que el proponente INGENECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., y/o sus integrantes, actualmente, conforme con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, son adjudicatarios y/o tienen cuatro (4) contratos en ejecución, a saber: 1). PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA 002-2021 (Fiduagraria), 2). PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022, 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-053-2022, y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter en sesión del 01 de abril de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Conforme con lo anterior, y en vista a que CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA es el único proponente habilitado dentro del proceso de selección, el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 70, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en la **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.” (Subrayado fuera de texto)

Verificada la única oferta económica habilitada, el evaluador económico informó que no se efectuaron ajustes por redondeo ni corrección aritmética.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	\$ 237.842.962,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación: Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes. Adicionalmente, conforme al 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su “Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.” Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$237.842.962,00</p>					

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe **hasta el día cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.**, para que los proponentes puedan formular observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022

Objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA"

Fecha de diligenciamiento: 1/04/2022

Proponentes: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 254.734.400,00	\$ 229.260.960,00	\$ 254.734.400,00	\$ 237.842.962,00	RECHAZADO
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 237.842.962,00	RECHAZADO

OBSERVACIONES:

INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.: Teniendo en cuenta que el proponente, cuenta con cuatro (4) contratos adjudicados con los Patrimonios Autónomos –FINDETER, se encuentra RECHAZADO, incurriendo en la causal de rechazo:

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022

CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	\$ 237.842.962,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

Observación:

Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.

Adicionalmente, conforme al 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA** con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$237.842.962,00**

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA"

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA PRESENTADO	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA CORREGIDO	VALOR IVA (19%)PRESENTADO	VALOR IVA (19%) CORREGIDO	VALOR TOTAL ETAPA PRESENTADO	VALOR TOTAL ETAPA CORREGIDO
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14.490.547,00	\$ 14.490.547,00	\$ 2.753.204,00	\$ 2.753.204,00	\$ 17.243.751,00	\$ 17.243.751,00
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 185.377.488,00	\$ 185.377.488,00	\$ 35.221.723,00	\$ 35.221.723,00	\$ 220.599.211,00	\$ 220.599.211,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)					\$ 237.842.962,00	\$ 237.842.962,00

OBSERVACIONES:

VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 16.621.551,00	\$ 18.468.390,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 212.639.409,00	\$ 236.266.010,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 229.260.960,00	\$ 254.734.400,00	CUMPLE	CUMPLE